



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 870 2021

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios y se reforma los estatutos de la **FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION ELYON YIREH** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION ELYON YIREH**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 99 del 14 de febrero de 2018, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **EYDER MANUEL BENAVIDES AGUAS**, identificado con cedula No. 73.242.421, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la **FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION ELYON YIREH** solicitó mediante correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2021 la reforma de estatutos de conformidad con el Acta de Asamblea de Asociados No. 001 de fecha 29 de marzo de 2021, la cual será aprobada mediante el presente Acto Administrativo en el que se modifica el periodo estatutario del Consejo Directivo, Rector y Revisor Fiscal quedando estipulado por 3 años, artículos 30,34 y 38.

Que mediante solicitud de fecha 19 de agosto de 2021 el señor presidente solicitó la inscripción de la Junta Directiva, Consejo Directivo, Rector y Revisor Fiscal contenidas en el Acta No. 001 de Asamblea de Asociados de fecha 30 de marzo de 2021 para el periodo estatutario de 3 años comprendido entre el 30 de marzo de 2021 hasta el 29 de marzo de 2024 de acuerdo a los artículo 23, 30, 34 y 38 de los estatutos.

Que mediante acta de junta directiva No. 003 de fecha 21 de junio de 2021 se elige a la señora **DINA MARCELA AGUAS RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 33.352.267 como miembro del Consejo Directivo para finalizar el periodo estatutario, que comienza el 21 de junio de 2021 hasta el 29 de marzo de 2024, en reemplazo de la señora **AMELIA DEL CARMEN CUELLAR CARABALLO** quien presentó solicitud de retiro voluntario, el cual fue aceptado por medio de acta No. 001 de junta directiva del 18 de junio de 2021.

Que la **FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION ELYON YIREH** por conducto del Presidente de la Junta Directiva, solicitó la inscripción del señor **JOSE CARLOS NADJAR BENAVIDES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.578.892 como Representante Legal, para finalizar periodo estatutario que comienza el 21 de junio de 2021 y termina el 29 de marzo de 2024 en reemplazo de la señora **SARAY ELENA AGUAS GARCIA** quien presentó renuncia, así mismo se solicitó la inscripción del señor **GABRIEL MIRANDA SIERRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.107.123 como Revisor Fiscal, para finalizar periodo estatutario, que comienza el 21 de junio de 2021 y termina el 29 de marzo de 2024 en reemplazo del señor **EDUARDO JAVIER CUELLO MEZA** quien presento renuncia, lo anterior de conformidad con Acta de Asamblea de Asociados No. 002 de fecha 21 de junio de 2021

1/2.
Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 870 2021

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios y se reforma los estatutos de la **FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION ELYON YIREH** y se dictan otras disposiciones."*

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, el acta respectiva con la aceptación de los cargos, soporte de los documentos de identificación de la Junta Directiva, Consejo Directivo, Rector, Revisor Fiscal y la estampilla exigido por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los estatutos que rigen a la entidad **FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION ELYON YIREH**, de conformidad con el Acta de Asamblea de Asociados No. 001 de fecha 29 de marzo de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de la Junta Directiva, de la **FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION ELYON YIREH**, para el periodo estatutario de 3 años comprendido entre el 30 de marzo de 2021 hasta el 29 de marzo de 2024 de conformidad con Acta No. 001 de Asamblea de Asociados de fecha 30 de marzo de 2021, Acta de Asamblea de Asociados No. 002 de fecha 21 de junio de 2021 y al artículo 23 de los estatutos, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Representante Legal	JOSE CARLOS NADJAR BENAVIDES	1.102.578.892
Secretaria	EVELINA DE JESUS AGUAS DE BENAVIDES	22.889.432
Presidente	EYDER MANUEL BENAVIDES AGUAS	73.242.421

ARTICULO TERCERO: Ordénese la inscripción del Consejo Directivo y Rector, de la **FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION ELYON YIREH**, para el periodo estatutario de 3 años comprendido entre el 30 de marzo de 2021 hasta el 29 de marzo de 2024 de conformidad con Acta No. 001 de Asamblea de Asociados de fecha 30 de marzo de 2021, Acta de Junta Directiva No.003 de fecha 21 de junio de 2021 y los artículos 30 y 34, así:

CONSEJO DIRECTIVO		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Miembro	DINA MARCELA AGUAS RODRIGUEZ	33.352.267
Miembro	EDINSON JOSE DIAZ GUARIN	73.199.116
Miembro	JOSE CARLOS NADJAR BENAVIDES	1.102.578.892
Rector	EYDER MANUEL BENAVIDES AGUAS	73.242.421

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 870 2021

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios y se reforma los estatutos de la **FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION ELYON YIREH** y se dictan otras disposiciones."*

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la inscripción del Revisor Fiscal de la **FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION ELYON YIREH**, el señor **GABRIEL MIRANDA SIERRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.107.123, para finalizar periodo estatutario, que comienza el 21 de junio de 2021 y termina el 29 de marzo de 2024, de conformidad con Acta de Asamblea de Asociados No. 002 de fecha 21 de junio de 2021 y artículo 38 de los estatutos, así:

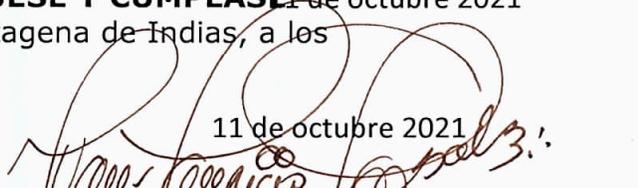
ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	GABRIEL MIRANDA SIERRA	73.107.123 38161-T

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 1 de octubre 2021
Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

11 de octubre 2021

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. 
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. 
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar
primero

